

MONTE PATRIA, 17 de Octubre de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 174 del 05/10/2016, del Sr. Roberto Olivares Díaz, Director de la Escuela Básica La Villa de La Villa de El Palqui.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **ROBERTO OLIVARES DÍAZ, RUT 6.901.496-8, Director de la Escuela Básica La Villa de La Villa El Palqui**, el que será utilizado para cubrir gastos de alimentación de alumnos de los Cursos 4° Año Básico, que realizarán Visita Pedagógica, el 19 de Octubre de 2016, a la Ciudad de La Serena, actividad contemplada en el Plan de Mejora SEP, inserto en el Área: Gestión del Currículum, Dimensión: Enseñanza Aprendizaje en el Aula, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ **102.000.-** (Ciento Dos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de Cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Imputese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **114 03 04** "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JCCB/WGZ/MBC/bal



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE